



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME N° 015/2011-DPC-DCSD

DE LA DENUNCIA N° 0801-10-183 VERIFICADA EN LA ASOCIACION HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APO-AUTIS), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL.

Tegucigalpa, M. D. C.

Febrero 2011

Tegucigalpa, MDC; 13 de Abril, 2011
Oficio N° 085/2011-DPC

Licenciada
Orfilia Ferrufino
Presidenta
Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS)
Su Oficina

Licenciada Ferrufino:

Adjunto el Informe N° 015/2011-DPC-DCSD, correspondiente a la investigación especial, practicada en la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS), de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos N° 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el Plan de Acción será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial en la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS), de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-10-183, que hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. Se solicita que los fondos entregados a la Asociación por el Estado durante los años 2005-2009 sean auditados, ya que no se brindan informes detallados del manejo de estos fondos.
2. Las compras y contrataciones se realizan en negocios propiedad de la Presidenta de la Asociación.
3. El local que alquila la Asociación es propiedad de la abuela de la Presidenta.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- 1.- Establecer el monto total de los fondos otorgados por el Estado a la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista durante los años 2005 al 2009.
- 2.- Determinar si las compras y contrataciones realizadas en la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista, durante los años 2005 al 2009, cumplieron los requisitos establecidos en la Ley.
- 3.- Verificar si en la Administración de la institución se elaboran y presentan informes económicos de los fondos recibidos del Estado.
- 4.- Verificar si el local donde funciona la Asociación es propiedad de la abuela de la Presidenta.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN ALQUILER DE LOCAL QUE OCUPÓ LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APO-AUTIS)

La Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS), es una organización civil sin fines de lucro, dedicada a apoyar a las personas autistas y a sus familiares para educar y crear conciencia sobre el Síndrome del Autismo.

Fue fundada el 27 de febrero de 1997, la autoridad máxima de la asociación es la Asamblea General y su Dirección está a cargo de la Junta Directiva que es elegida por la Asamblea General, y dura en su cargo un periodo de dos (2) años, cada miembro puede reelegirse un máximo de dos (2) periodos adicionales en el mismo cargo (**ver anexo 1**)

La Junta Directiva anterior estaba integrada de la siguiente manera: Martha Elisa Suazo Ruiz (Presidenta), Dirian Beatriz Pereira Cáliz (Vice Presidenta), Suyapa Elena Meraz (Secretaria), Adris Virginia Trujillo (Tesorera), María Suyapa Urbina (Fiscal), Gina Maritza Durón (Vocal I) y Enma Marina Sandoval Cárcamo (Vocal II), la señora Martha Elisa Suazo Ruiz ejerció el cargo de Presidenta desde el 06 de noviembre de 1999, y permaneció en su cargo por un periodo mayor a lo que establece el Estatuto de la asociación, ya que se mantuvo en funciones hasta el 28 de agosto de 2010, fecha en la que entró en funciones una nueva Junta Directiva (**ver anexo 2**)

A partir del 01 de febrero del 2011, APO-AUTIS trasladó su oficina a un edificio alquilado en la Colonia Godoy de la ciudad de Comayagüela, MDC., anteriormente funcionaba en la casa N° 1518 del Barrio La Fuente, pagando mensualmente en concepto de alquiler la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS (L.6,000.00)**, a la señora Martha Antonia Suazo; el traslado se realizó en virtud que este local no reunía las condiciones para funcionar como centro de atención a los niños con problema de autismo, debido a que el mismo no tiene espacio suficiente y se encuentra en deterioro, según lo expresado por la señora Orfilia Ferrufino, Presidenta de APO-AUTIS, en oficio N° 29-APO-Autis-2011 de fecha 11 de marzo de 2011 (**ver anexo 3**)

De acuerdo al hecho denunciado, la señora Martha Antonia Suazo es la abuela paterna de la señora Martha Elisa Suazo, ex Presidenta de APO-AUTIS, a fin de verificar lo denunciado se solicitó al Registro Nacional de las Personas

(RNP) la partida de nacimiento de la señora Martha Elisa Suazo, así como la de sus padres, conforme a los nombres que aparecen en la misma, el nombre del padre es Marco Tulio Suazo y su partida de nacimiento no fue entregada debido a que en el sistema del RNP se encuentran registradas varias personas con ese mismo nombre (**ver anexo 4**); no obstante, al revisar los pagos en concepto de alquiler de oficina, se encontró que varios de ellos, aunque están a nombre de la señora Martha Antonia Suazo, quien firma de recibido es el señor Marco Tulio Suazo, con lo cual se confirma que la señora Martha Antonia Suazo es la abuela paterna de la señora Martha Elisa Suazo (**ver anexo 5**)

Durante la investigación se comprobó que el contrato de alquiler correspondiente al local ubicado en el Barrio La Fuente, propiedad de la señora Martha Antonia Suazo, se suscribió en el periodo que permaneció como Presidenta de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) la señora Martha Elisa Suazo Ruiz, el cual fue firmado el 22 de julio de 2004 (**ver anexo 6**)

La situación descrita anteriormente es contraria a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado, que manda: **Aptitud para Contratar e Inhabilidades:** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidos en algunas de las circunstancias siguientes: Numeral 6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, evaluación de las propuestas o la firma del contrato.

HECHO 2

SE ENCONTRARON ALGUNAS DEFICIENCIAS EN OPERACIONES REALIZADAS CON FONDOS DEL ESTADO EN APO-AUTIS

a) En la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista se otorgaron Préstamos a empleados con Fondos del Estado

Durante la revisión de la documentación soporte de egresos correspondiente al año 2009, se encontró que el 16 de marzo de 2009, se realizó un pago al Centro de Estudios Universitarios Tecnológicos (CEUTEC), para cancelar saldos pendientes a nombre del señor Ronald Alberto Flores, Contador General de APO-AUTIS, por la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS (L.13,000.00)**, (**ver anexo 7**).

Asimismo en fecha 14 de octubre de 2009, se le entregó a la señora María Elena Zambrana, empleada de Servicios Generales de APO-AUTIS, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)** para cancelar saldo pendiente de una tarjeta de crédito con el Banco CITI (**ver anexo 8**).

En nota de fecha 11 de febrero de 2011 la señora Orfilia Ferrufino de Puerto, en su condición de Presidenta de la Asociación APO-AUTIS, informó que estos

valores corresponden a préstamos otorgados por la Asociación a los empleados Ronald Alberto Flores y María Elena Zambrano, expresando que en ambos casos los préstamos fueron deducidos mensualmente por planilla (**ver anexo 9**)

Los fondos que el Estado otorga a la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista, deben ser utilizados exclusivamente en el buen funcionamiento de la Asociación y no para realizar transacciones personales de sus empleados.

b) La Administración de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista no elabora contratos de trabajo para el personal que labora en la institución

La Asociación Hondureña de Apoyo al Autista, en la actualidad cuenta con siete (7) empleados que laboran de forma permanente (**ver anexo 10**), sin embargo a ninguno se le ha elaborado contrato de trabajo; consideramos importante que cada empleado de la asociación suscriba contrato de trabajo para establecer claramente las funciones asignadas a su cargo, todo en beneficio de un mejor funcionamiento administrativo de APO-AUTIS.

c) Recibos por consumo de energía eléctrica no están a nombre de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista

Al revisar los pagos por servicios públicos realizados en APO-AUTIS, se encontró que en varias ocasiones durante los años 2005 al 2009, se pagaban tres (3) recibos por consumo de energía eléctrica; de los cuales únicamente uno está a nombre de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) con clave N° 1057069, los dos (2) restantes están a nombre de personas particulares tal como se muestra a continuación:

Nº Clave	Nº Contador	Nombre	Dirección
0017530	000000166023	Bertha de Abadie	Barrio La Fuente, casa N°1516
0606909	000000018335	Cecilio Nectali Suarez Guifarro	Barrio La Fuente, casa N°1516, 2 piso

(**ver anexo 11**)

En fecha 17 de febrero del presente año se realizó una visita al local que ocupaba APO-AUTIS anteriormente, a fin de verificar si el mismo tiene instalado tres (3) contadores de energía eléctrica, confirmando que la energía pagada fue consumida en las instalaciones de la institución (**ver anexo 12**).

HECHO 3

LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

En relación al hecho denunciado que las compras y contrataciones se realizan en negocios propiedad de la Presidenta de la Asociación, se verificó que en la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista se contrataron los servicios de la Compañía Higienizadora Central para proporcionar servicios de limpieza a la asociación, pagando durante los años 2008 y 2009 un total de **OCHENTA Y**

**CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.84,145.67), tal como se describe en el siguiente cuadro:
ASOCIACION HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APO-AUTIS)**

PAGOS REALIZADOS A LA COMPAÑÍA HIGIENIZADORA CENTRAL

Nº	Fecha	Nº Cheque	Nº Factura	Valores (Expresados en Lempiras)
1	22/09/2008	8782601	0226-08	13,000.00
2	19/11/2008	8782638	0279-08	6,500.00
3	01/12/2008	8782653	Recibo	6,500.00
4	18/12/2008	8782677	Sin Factura	6,500.00
5	30/01/2009	8782707	0349-09	3,722.21
6	05/02/2009	8782711	0349-09	446.66
7	10/03/2009	8782725	0365-09	9,305.36
8	25/03/2009	8782742	0382-09	9,305.36
9	27/04/2009	8781779	0404-09	9,305.36
10	29/05/2009	8782809	0433-09	9,305.36
11	25/06/2009	8782831	0459-09	9,305.36
12	29/12/2009	8782997	0559-09	950.00
TOTAL PAGADO				84,145.67

Las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2008 establecen en su Artículo 52 lo siguiente: Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.425,000.00), y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO SETENTA MIL (L.170,000.00); por consiguiente, la contratación de la Compañía Higienizadora Central se realizó conforme a Ley.

No obstante a lo anterior, se observó que no se suscribió contrato por la prestación de servicios con esta empresa, al no suscribir un contrato la asociación se exponía a que los servicios prestados por la Compañía Higienizadora Central no cumplieran los requisitos necesarios, al no tener un documento en el cual se pacten todos los requisitos exigibles para garantizar un servicio de calidad, tal como se enuncia en el Artículo 83 de la Ley de Contratación del Estado, que expresa: **Concepto.** Contrato de suministro es el celebrado por la Administración con una persona natural o jurídica que se obliga a cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica.

Se regulan por las disposiciones del presente Capítulo, los contratos que celebre la Administración para el transporte de bienes, aseo o higienización de edificios u otras instalaciones públicas, vigilancia, seguros de bienes o de personas, adquisición a cualquier título de equipo o de sistemas de informática, excepto el diseño de programas específicos, o cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual.

A fin de verificar si una de las propietarias de la Compañía Higienizadora Central es la señora Martha Elisa Suazo, ex Presidenta de APO-AUTIS, se solicitó al Registro Mercantil del Instituto de la Propiedad copia de la Escritura Constitutiva de la empresa en mención, confirmando que no aparece como socia (**ver anexo 13**), por lo que se desvirtúa el hecho denunciado.

Asimismo se revisaron otras compras de equipo realizadas en la asociación, comprobando que se realizan cotizaciones antes de efectuar la compra, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República (**ver anexo 14**)

HECHO 4

LOS FONDOS DEL ESTADO, ENTREGADOS A LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA (APO-AUTIS) NO HAN SIDO ADMINISTRADOS CORRECTAMENTE

El Estado a través de la Secretaría de Finanzas transfirió fondos a la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS), en el periodo del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2009 (corresponde al periodo revisado según denuncia), por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS (L.9,981,031.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Nº	Fecha	Nº Documento	Cuenta Bancaria	Valores (Expresado en Lempiras)
2005	1	06/05/2005	45438	901021704	30,000.00
	2	05/07/2005	28300	901021704	30,000.00
	3	15/08/2005	20596	901021704	30,000.00
	4	02/11/2005	9457	901021704	30,000.00
TOTAL AÑO 2005					120,000.00
2006	1	12/06/2006	977	901021707	56,666.67
	2	10/07/2006	2153	901021702	56,666.67
	3	19/09/2006	5200	901021703	56,666.66
TOTAL AÑO 2006					170,000.00
2007	1	13/06/2007	2375	901021704	55,000.00
	2	29/06/2007	2844	901021704	55,000.00
	3	29/06/2007	2874	901021704	1500,000.00
	4	18/07/2007	3042	901021704	55,000.00
	5	17/12/2007	6659	901021704	1500,000.00
	6	27/12/2007	5640	901021704	55,000.00
TOTAL AÑO 2007					3,220,000.00
2008	1	19/01/2009	5992	901021704	220,000.00
	2	16/12/2008	5973	901021704	3000,000.00
TOTAL AÑO 2008					3,220,000.00
2009	1	06/10/2009	3154	901021704	55,000.00
	2	10/11/2009	3946	901021704	196,031.00
	3	24/11/2009	3568	901021704	3,000,000.00
TOTAL AÑO 2009					3,251,031.00
TOTAL TRANSFERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS					9,981,031.00

(Ver Anexo 15)

La Asociación Hondureña de Apoyo al Autista mantiene cuentas bancarias de ahorro y cheques en el banco BAC-CREDOMATIC de Honduras, en las cuales son depositados los fondos transferidos por la Secretaría de Finanzas, los números de cuenta son los siguientes: 901021702, 901021703, 901021704, 901021707 y 901021708 en lempiras, y la cuenta N° 901021705 en dólares; el saldo consolidado de estas cuentas al 31 de diciembre de 2009 es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.3,372,144.96) y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS (\$.1,179.30)**, algunas de las cuentas bancarias permanecen inactivas. (ver anexo 16)

Asimismo, la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista tenía a la fecha antes mencionada, en el banco BAC-CREDOMATIC dos (2) Certificados de Depósito, con vencimiento al 12 de octubre de 2010, por un total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.6,252,013.77)**. (ver anexo 17)

Relacionado a la administración de los fondos del Estado recibidos en esta institución, se encontraron algunas inconsistencias; las cuales se detallan a continuación:

Al revisar la documentación soporte de los egresos correspondientes a los años 2005 al 2009, mismos que fueron realizados con fondos entregados por el Estado a la Asociación, según lo expresado por la señora Orfilia Ferrufino, Presidenta de APO-AUTIS, en Oficio N° 28-APO-AUTIS-2011 de fecha 11 de marzo de 2011, se encontraron algunos cheques emitidos y pagados por el banco que no cuentan con su respectiva documentación soporte, únicamente está el cheque emitido y en algunos casos la copia del mismo, los que se detallan a continuación:

CHEQUES EMITIDOS Y PAGADOS POR EL BANCO QUE NO TIENEN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Nº	Fecha	Nº Cheque	Beneficiario	Valores (Expresado en Lempiras)
1	03/02/2005	512	Pamela Altamirano Ruiz	1,900.00
2	21/03/2006	698	Ronald Flores	7,800.00
3	12/04/2006	4716880	Jacobo Bertrand Aguilar	11,250.00
4	04/12/2006	4716801	Martha Elisa Suazo	4,086.32
5	12/12/2006	4716802	Martha Elisa Suazo	6,252.00
6	20/12/2006	4716822	Rafael Velásquez	5,760.00
7	20/12/2006	4716821	Julia Reyes	2,891.00
8	20/12/2006	4716820	Martha Elisa Suazo	2,078.32
9	22/12/2006	4716831	Martha Elisa Suazo	4,810.70
10	30/12/2006	4716771	La Florida Casa Club	14,305.78
11	19/03/2007	4716867	Jacobo Bertrand Aguilar	5,000.00
12	27/03/2007	4716870	Jacobo Bertrand Aguilar	10,000.00
13	12/04/2007	4716880	Jacobo Bertrand Aguilar	11,250.00
14	07/05/2007	4716895	Jacobo Bertrand Aguilar	13,125.00
15	31/05/2007	4716908	Martha Elisa Suazo	7,855.66
16	07/08/2007	7195394	Martha Elisa Suazo	1,500.00
17	05/09/2007	7887985	Ferretería La Constructora	30,545.70

Nº	Fecha	Nº Cheque	Beneficiario	Valores (Expresado en Lempiras)
18	14/09/2007	7887987	Felipe Flores	62,744.44
19	14/09/2007	7887990	Ferretería La Constructora	71,201.60
20	26/09/2007	7195417	Tecnigráficos	28,828.80
21	28/09/2007	7195429	Felipe Flores	8,200.00
22	28/09/2007	7195428	Felipe Flores	1,400.00
23	13/10/2007	7195439	Felipe Flores	10,140.00
24	25/10/2007	7195450	Felipe Flores	9,359.00
25	09/11/2007	7195469	Felipe Flores	8,740.00
26	15/11/2007	7195472	Martha Elisa Suazo	1,795.02
27	16/11/2007	7195480	Martha Elisa Suazo	2,059.68
28	23/11/2007	7195494	Felipe Flores	8,400.00
29	17/12/2007	7195515	Martha Elisa Suazo	11,453.74
30	20/02/2008	8782483	Sistemas Digitales S. de R.L.	7,830.31
31	18/08/2008	87822677	Compañía Higienizadora Central	6,500.00
TOTAL				379,063.07

(ver anexo 18)

En relación al cuadro anterior, se observan dos (2) cheques emitidos y pagados a favor de “Ferretería La Constructora” por un valor de **CIENTO UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L.101,747.30)**; en nota fechada 11 de febrero de 2011, la señora Orfilia Ferrufino de Puerto, en su calidad de Presidenta de la Asociación APO-AUTIS, informa que en el año 2007 no se ejecutó ningún gasto en el centro de atención donde funcionaban anteriormente **(ver anexo 19)**, asimismo el 17 de febrero de 2011, se realizó inspección física al local que ocupaba la Asociación APO-AUTIS, observando que el mismo se encuentra deteriorado. **(ver Anexo 20)**

Los fondos entregados por el Estado a la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) no se administraron correctamente, y únicamente en beneficio de la institución, ya que se encontraron irregularidades que han provocado perjuicio económico a la asociación por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.379,063.07)**, las firmas autorizadas en estos cheques corresponden a las señoras: Martha Elisa Suazo, ex Presidenta; Dirian Beatriz Pereira, ex Vice Presidenta; Adris Virginia Trujillo, ex Tesorera, quien falleció en fecha 17 de diciembre de 2009 **(ver anexo 21)**.

Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

Asimismo, de la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación especial practicada en la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS), se concluye conforme al análisis de la documentación soporte que contiene el expediente, lo siguiente:

El local que alquilaba anteriormente APO-AUTIS pertenece a la señora Martha Antonia Suazo, abuela paterna de la señora Martha Elisa Suazo, quien se desempeñó como Presidenta de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista, contraviniendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

En la Asociación APO-AUTIS no se elaboran contratos de trabajo a los empleados de la institución, por lo que las funciones a desempeñar por cada uno no están claramente definidas, además tampoco tienen un Manual de Funciones.

Asimismo se verificó que durante los años 2008 y 2009 se realizaron pagos a la empresa Compañía Higienizadora Central por prestar los servicios de aseo a la asociación, sin embargo, no se suscribió contrato para garantizar la prestación de los servicios conforme a las exigencias de la institución.

La determinación de saldos no fue realizada en virtud que la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) también funciona con fondos externos como ser donaciones, mismos que no se integraron a la investigación debido a que no constituyen fondos otorgados por el Estado.

De los gastos efectuados con fondos proporcionados por el Estado a la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) durante los años 2005 al 2009, varios de ellos no cuentan con la documentación soporte que acredite su ejecución, provocando un perjuicio económico a la institución por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.379,063.07)**.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

A la Presidencia de la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista

- 1) Girar instrucciones a quien corresponda, para que se proceda a la elaboración de los contratos de trabajo y Manual de Funciones del personal que labora en la institución.
- 2) Establecer una estructura organizativa de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación.
- 3) Verificar que en la adquisición de bienes y servicios se suscriba contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios conforme a los requisitos establecidos por la asociación.
- 4) Realizar las gestiones correspondientes para que los recibos de servicios públicos que pagan en la institución estén a nombre de APO-AUTIS, a fin de administrar con transparencia los fondos asignados por el Estado a la asociación, en virtud que el pago de servicios públicos a nombre de particulares puede generar confusiones en posteriores revisiones.
- 5) Abstenerse de conceder préstamos con fondos otorgados por el Estado, para que los empleados que laboran en la Asociación realicen pagos personales, los fondos deben ser destinados estrictamente para el funcionamiento de APO-AUTIS.
- 6) Implementar controles en relación a la supervisión del personal que labora en la asociación, a fin de verificar que el mismo cumple con las funciones asignadas a su cargo.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Evelyn C. Calderón V.
Auditora de Denuncias